



Dámaso Larrañaga N° 212 – B° Nueva Córdoba – 5000 – Córdoba
Teléfono N°: 0351-4684420
E-mail: info@admprataviera.com.ar / www.admprataviera.com.ar

Córdoba, 28 de enero de 2020

Señor consorcista:

Ref.: Incremento salarial / incremento en las expensas

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de señalar que el 03/01/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación el texto del Decreto N° 14/2020 respecto del incremento salarial y uniforme para todo empleado del sector privado en relación de dependencia, que dispone el pago de una suma de Pesos: Tres mil (\$ 3.000.) que regirá desde el mes de enero de 2020 y a partir de febrero de 2020 se deberá adicionar la suma de Pesos: Mil (\$ 1.000.-)

El incremento previsto deberá ser absorbido por las futuras negociaciones paritarias y no deberá ser tenido en cuenta para el cálculo de ningún adicional salarial previsto en el convenio colectivo o en el contrato individual de trabajo, en tanto no sea pactado específicamente para este incremento un criterio distinto mediante negociación colectiva. Para facilitar el control por parte de los trabajadores, deberá consignarse en el recibo de haberes como un rubro independiente denominado “incremento solidario”.

Es necesario aclarar que, además de los Pesos: Tres mil (\$ 3.000.) en el curso del mes de enero se abonará a los empleados la segunda cuota del bono otorgado el año pasado, por un importe de Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500.)

Somos conscientes de la situación que atraviesa cada uno y del esfuerzo que realiza mensualmente para abonar las expensas; lamentablemente, incrementos como los que describimos – decididos por los gobiernos de turno- obligan a modificar el presupuesto mensual para posibilitar el cumplimiento en el pago de sueldos y aportes previsionales.

Atentamente.